



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0318/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2338/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de abril de 2025

SALVADOR SALINAS SOTO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1373/2020 de fecha 06 de Marzo de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Restos del Predio rustico denominado Bosquesillos, Hidalgo, S-16-034-BOS-002/20, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.419 Metros cúbicos	1	70	70	28991857	28991857
1.- Restos del Predio rustico denominado Bosquesillos, Hidalgo, S-16-034-BOS-002/20, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.529 Metros cúbicos	1	71	71	28991858	28991858
1.- Restos del Predio rustico denominado Bosquesillos, Hidalgo, S-16-034-BOS-002/20, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.076 Metros cúbicos	1	72	72	28991859	28991859
1.- Restos del Predio rustico denominado Bosquesillos, Hidalgo, S-16-034-BOS-002/20, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 23.195 Metros cúbicos	2	73	74	28991860	28991861
1.- Restos del Predio rustico denominado Bosquesillos, Hidalgo, S-16-034-BOS-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.977 Metros cúbicos	1	75	75	28991862	28991862
1.- Restos del Predio rustico denominado Bosquesillos, Hidalgo, S-16-034-BOS-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 231.950 Metros cúbicos	20	76	95	28991863	28991882
1.- Restos del Predio rustico denominado Bosquesillos, Hidalgo, S-16-034-BOS-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 66.271 Metros cúbicos	6	96	101	28991883	28991888

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.; www.gob.mx/semarnat



Recibi remisiones
9 Mayo 2025
Ing. Felipe Alvarado
Guzmán Robles



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0318/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2338/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de abril de 2025

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
C.c.p. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.; www.gob.mx/semarnat

